

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0046389

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CRIMINAL GOURMET

Limitación al alcance del derecho:

Se solicita el registro de la marca mixta CRIMINAL GOURMET para distinguir de manera exclusiva los siguientes servicios pertenecientes a la Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza: servicios de restaurantes de comidas rápidas, servicios de comidas rápidas para llevar, preparación y suministro de comidas y bebidas para consumir in situ o para llevar, restauración [comidas], y suministro de comidas y bebidas en restaurantes y bares. La protección jurídica se pretende sobre la unidad íntegra y el conjunto marcario conformado por la denominación y el elemento figurativo (caricatura de perro con gafas y tatuajes), entendiéndolos como una unidad jurídica indisoluble. Se aclara que no se reclama reserva ni derecho de exclusividad sobre la expresión 'GOURMET' considerada de forma aislada, por ser este un término de uso común, usual y evocativo en el mercado colombiano para identificar servicios de alimentación y restauración.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Servicios de restauración (alimentación); preparación de comidas y bebidas de consumo inmediato; preparación y suministro de comidas y bebidas para consumir in situ o para llevar; servicios de comidas rápidas para llevar; servicios de restaurantes de comidas rápidas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DANIELA ANDREA MAYOR BARCO
Calle 33 no 22 - 50 B/Uribe
PALMIRA 763531 VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

VICTOR HUGO SAAVEDRA CASTRILLON, Calle 48 no 25 - 74, PALMIRA 763531 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.